

ELECCIONES GENERALES AÑO 2023
LÍMITES DE GASTOS DE CAMPAÑA
PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZAS Y CONFEDERACIONES
AUTORIZADOS POR LEY 26.215 (Art. 45)

Módulo Electoral 2023

\$ 56,82

Padrón al 31-12-2022

Incluye Electores en el Exterior

Límite de Gasto de Campaña para Categorías de Distrito Único	
Distrito Unico	\$ 2.012.897.820

Límite de gastos de campaña por categoría	
Distrito	Importe
Buenos Aires	\$ 743.360.378
Capital Federal	\$ 152.971.543
Catamarca	\$ 28.410.000
Chaco	\$ 56.347.144
Chubut	\$ 28.410.000
Córdoba	\$ 173.867.154
Corrientes	\$ 52.451.337
Entre Ríos	\$ 64.596.783
Formosa	\$ 28.410.000
Jujuy	\$ 33.246.973
La Pampa	\$ 28.410.000
La Rioja	\$ 28.410.000
Mendoza	\$ 85.439.211
Misiones	\$ 55.614.450
Neuquén	\$ 31.037.470
Río Negro	\$ 33.585.450
Salta	\$ 61.336.679
San Juan	\$ 34.233.880
San Luis	\$ 28.410.000
Santa Cruz	\$ 28.410.000
Santa Fe	\$ 160.452.975
Santiago del Estero	\$ 45.751.350
Tierra del Fuego	\$ 28.410.000
Tucumán	\$ 74.456.814

* Cálculos provisorios efectuados sobre la cantidad de electores al 31/12/2022. Estos se ajustarán oportunamente cuando esté disponible la cantidad de electores habilitados para votar en los comicios nacionales del corriente año (arts. 44 bis y 45, ley 26.215 y art. 33, ley 26.571)